



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN  
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

1

El día lunes 14 de junio de 2021, a las 13:00 horas, por vía remota, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a efecto de desarrollar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2021, solicitada por la Unidad de Transparencia, por lo que se dieron cita sus integrantes: la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. Ana Clara Fragoso Pereida, Titular del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF y la C.P. Bernardita Gloria Arango Fernández, Directora de Gestión y Control Documental de la Vicepresidencia de Planeación y Administración; adicionalmente participa como invitada a la sesión la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras de la Vicepresidencia Jurídica.

**I.- Declaración de Quórum Legal e Inicio de la Sesión.**

La Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los Integrantes del Comité de Transparencia agradeciendo su presencia y participación. Enseguida tomó lista de asistencia y verificó la existencia de quórum, advirtiendo que se satisface el número de Integrantes del Comité que deben estar presentes para sesionar de manera válida.

**II. Aprobación del Orden del Día.**

A continuación, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, informó sobre el único asunto a tratar de conformidad con el Orden del Día, siendo este aprobado por los Integrantes del Comité de Transparencia de la CONDUSEF.

**III. Desarrollo de la Sesión**

La Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura a los asuntos a tratar, los cuales se indican a continuación:

- Revisión y toma de conocimiento de la implementación del apartado virtual de **"Protección de Datos Personales"** en el portal oficial de la CONDUSEF, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo Transitorio del Acuerdo por el que se aprueba la adición de un Título Décimo a los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*, el cual versa sobre la obligación de los sujetos obligados de contar con el apartado virtual de protección de datos personales a que se refiere el artículo 250 de los citados Lineamientos Generales, en sus sitios de internet dentro de los primeros seis meses del ejercicio 2021, presentado por la **Unidad de Transparencia**.
- Revisión y toma de conocimiento de las respuestas proporcionadas por la **Unidad de Transparencia** en la Encuesta para conocer el grado de cumplimiento y avance en la implementación del apartado virtual denominado "Protección de Datos Personales", requerida mediante el Oficio Circular oficio **INAI/SPDP/DGEIVSP/576/2021** de fecha 31 de mayo de 2021, por la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, adscrita a la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de que se cumpla en tiempo y forma con lo solicitado.





Derivado de lo anterior, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura al **PRIMER ASUNTO** a tratar, el cual se indica a continuación:

- Revisión y toma de conocimiento de la implementación del apartado virtual de **“Protección de Datos Personales”** en el portal oficial de la CONDUSEF, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo Transitorio del Acuerdo por el que se aprueba la adición de un Título Décimo a los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*, el cual versa sobre la obligación de los sujetos obligados de contar con el apartado virtual de protección de datos personales a que se refiere el artículo 250 de los citados Lineamientos Generales, en sus sitios de internet dentro de los primeros seis meses del ejercicio 2021, presentado por la **Unidad de Transparencia**.

2

Posterior a su lectura, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia cedió la palabra a la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras, persona facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de Información Pública, Acceso a Datos Personales, Recursos de Revisión y en todo lo relativo a las obligaciones a cargo de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22, fracción L, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros vigente, quien en uso de la voz señaló lo que a continuación se expone:

En atención al Oficio Circular **INAI/SPDP/DGEIVSP/195/2021** de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público de la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por medio del cual comunicó a los Titulares de las Unidades de Transparencia las acciones derivadas de la entrada en vigor del Título Décimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en cuyo artículo 250 se establece la obligación de todos los sujetos obligados de habilitar en su portal de Internet institucional, un apartado virtual denominado "Protección de datos personales", dentro de los primeros seis meses del ejercicio 2021, el cual deberá contar cuando menos con los avisos de privacidad integrales aplicables a los tratamientos de datos personales de cada sujeto obligado; los datos de contacto de la Unidad de Transparencia; en su caso, los datos de contacto del Oficial de Protección de Datos y la información relevante en materia de protección de datos personales, señalando que dicho apartado servirá como medio para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales de cada sujeto obligado, en términos de lo previsto en los artículos 16, 45, 54, 72, 107 y 118 de los Lineamientos Generales, además de que será un medio de rendición de cuentas hacia los titulares, permitiendo a este Instituto evaluar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones respecto al tratamiento de los datos personales en su posesión; atendiendo a la obligatoriedad que les corresponde como responsables, en términos de lo previsto en los artículos 26, 29 y 30 de la Ley General.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento al H. Comité de Transparencia de la CONDUSEF la implementación del apartado virtual de **“Protección de Datos Personales”** en el portal oficial de la CONDUSEF, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo Transitorio del Acuerdo por el que se aprueba la adición de un Título Décimo a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, y del artículo 250 de los citados Lineamientos Generales, mismos que se citan a continuación:

(...)

**Transitorios**

(...)

**Segundo.** *Los responsables deberán contar con el apartado virtual de protección de datos personales en sus sitios de Internet al que hace referencia el artículo 250 de estos Lineamientos, dentro de los primeros seis meses del ejercicio 2021.*





(...)

**Apartado virtual de Protección de Datos Personales en los sitios de Internet de los responsables**

**Artículo 250.** Los responsables deberán habilitar en su portal de Internet, un apartado denominado "Protección de datos personales", el cual debe contar cuando menos, con el o los avisos de privacidad integrales aplicables a los tratamientos de datos del sujeto obligado, datos de contacto de la Unidad de Transparencia, así como en su caso, Oficial de Protección de Datos, e información relevante en materia de protección de datos personales.

La publicación en dicho apartado podrá servir a los responsables como un medio para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 45, 54, 72, 107 Y 118 de los presentes Lineamientos generales.

Dicho apartado será el medio idóneo que servirá a los responsables para rendir cuentas a los titulares y al Instituto sobre el tratamiento de los datos personales en su posesión, permitiendo evaluar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones; atendiendo a la obligatoriedad que les corresponde como responsables, en términos de lo previsto en los artículos 26, 29 Y 30 de la Ley General.

Este apartado será repositorio también, de los medios de verificación documentales que se utilicen en los ejercicios de evaluación, cuyas características y contenido se establece en los instrumentos técnicos de evaluación y en el Programa Anual, respectivamente."

3

Cabe señalar que, se habilitó en la página electrónica oficial de la CONDUSEF la cual se localiza en el siguiente enlace <https://www.condusef.gob.mx>, el apartado virtual denominado "**Protección de Datos Personales**", el cual contiene la siguiente información:

- Avisos de privacidad integrales.
- Datos de contacto de la Unidad de Transparencia y, en su caso, Oficial de Protección de Datos Personales.
- La información relevante en materia de protección de datos personales.

De igual manera, se precisa que para acceder de manera directa al referido apartado virtual deberá ingresar al enlace <https://www.condusef.gob.mx/index.php?p=contenido&idc=1709&idcat=8>, donde se visualizará la información antes descrita.

Por lo anterior, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras en suplencia por ausencia de la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia y persona facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de Información Pública, Acceso a Datos Personales, Recursos de Revisión y en todo lo relativo a las obligaciones a cargo de la Unidad de Transparencia, señaló que en estricto cumplimiento con los principios, deberes y obligaciones encomendadas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a través del citado apartado virtual pone a disposición de la ciudadanía la información relacionada con el tratamiento de los datos personales en posesión de este Organismo Público.

En consecuencia, los Integrantes del Comité de Transparencia, señalaron que de la revisión al apartado virtual denominado "**Protección de Datos Personales**", publicado en el portal oficial electrónico de esta Comisión Nacional, se advirtió que el mismo cuenta con los elementos requeridos en el artículo 250 de los citados Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.





Derivado de lo anterior, los Integrantes del Comité de Transparencia de la CONDUSEF, **CONFIRMARON** por unanimidad votos tomar conocimiento respecto de la implementación del apartado virtual de **“Protección de Datos Personales”** en el portal oficial de la CONDUSEF, el cual cumple con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, por lo que se emite el siguiente acuerdo:

**CT/CONDUSEF/17ª/SESIÓNEXTRAORDINARIA/01/ACUERDO/2021:** El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 250 y Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se aprueba la adición de un Título Décimo a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, toma conocimiento y **CONFIRMA** la implementación del apartado virtual de **“Protección de Datos Personales”** en el portal oficial de la CONDUSEF, el cual cumple con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia para que se publique el presente en el Portal oficial de la CONDUSEF y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4

Por otra parte, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura al **SEGUNDO** asunto a tratar, mismo que a continuación se enuncia:

- Revisión y toma de conocimiento de las respuestas proporcionadas por la **Unidad de Transparencia** en la Encuesta para conocer el grado de cumplimiento y avance en la implementación del apartado virtual denominado “Protección de Datos Personales”, requerida mediante el Oficio Circular **INAI/SPDP/DGEIVSP/576/2021** de fecha 31 de mayo de 2021, por la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, adscrita a la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de que se cumpla en tiempo y forma con lo solicitado.

Posterior a su lectura, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia cedió la palabra a la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras, persona facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de Información Pública, Acceso a Datos Personales, Recursos de Revisión y en todo lo relativo a las obligaciones a cargo de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22, fracción L, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros vigente, quien en uso de la voz señaló lo que a continuación se expone:

En atención al Oficio Circular **INAI/SPDP/DGEIVSP/576/2021** de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público de la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por medio del cual comunicó a los Titulares de las Unidades de Transparencia que en seguimiento a las implementaciones de lo dispuesto en el artículo segundo Transitorio del Título Décimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, relativo a la obligación de los sujetos obligados de contar con el apartado virtual de protección de datos personales, en sus sitios de internet, dentro de los primeros seis meses del ejercicio 2021, se solicita se requiriese la Encuesta dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales sobre el cumplimiento de la obligación de habilitar en sus sitios de internet el apartado virtual denominado “Protección de Datos Personales”, la cual estará disponible por 15 días naturales del 1 al 15 de junio de 2021.

Cabe señalar que, el objeto de la encuesta permitirá que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en su calidad de Organismo Garante del Derecho a la Protección de Datos Personales, conozca qué sujetos obligados del ámbito federal han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo Transitorio del Acuerdo por el que se aprueba la adición de un Título Décimo





a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, el cual versa sobre la obligación de los sujetos obligados de contar con el apartado virtual de protección de datos personales a que se refiere el artículo 250 de los citados Lineamientos Generales, en sus sitios de internet dentro de los primeros seis meses del ejercicio 2021.

Asimismo, la atención de la encuesta deberá ser respondida por la persona Titular de la Unidad de Transparencia de la CONDUSEF, con el conocimiento del Comité de Transparencia, proporcionando con veracidad y oportunidad, la información solicitada.

En ese sentido, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras, persona facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de Información Pública, Acceso a Datos Personales, Recursos de Revisión y en todo lo relativo a las obligaciones a cargo de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento a los Integrantes del Comité de Transparencia la citada Encuesta, la cual consta de 4 preguntas, de las cuales solo 3 resultan aplicables a la CONDUSEF. A continuación se enlistan las preguntas con su respectiva respuesta:

1. Indique si el sujeto obligado habilitó dentro su sitio de internet, o sitio de internet del sujeto obligado que lo coordina, el apartado virtual denominado "Protección de Datos Personales" a que se refiere el artículo 250 de los Lineamientos Generales:

<input checked="" type="checkbox"/>	Sí
<input type="checkbox"/>	No. Pase a la pregunta 4.

2. Señale con qué información de la dispuesta en el artículo 250 de los Lineamientos Generales, cuenta su apartado virtual: (Puede seleccionar varias opciones)

<input checked="" type="checkbox"/>	Avisos de privacidad integrales
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos de contacto de la Unidad de Transparencia y, en su caso, del Oficial de Protección de Datos Personales
<input checked="" type="checkbox"/>	Información relevante en materia de protección de datos personales

3. Proporcione la dirección electrónica en la que se encuentra alojado el apartado virtual denominado "Protección de Datos Personales" del sujeto obligado:

Portal oficial de la CONDUSEF <a href="https://www.condusef.gob.mx">https://www.condusef.gob.mx</a>  Apartado virtual denominado Protección de Datos Personales de la CONDUSEF <a href="https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&amp;idc=1709&amp;idcat=8">https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&amp;idc=1709&amp;idcat=8</a>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fin de la encuesta.

4. Mencione brevemente los motivos por los cuáles no ha habilitado el apartado virtual denominado "Protección de Datos Personales" dentro su sitio de internet, o sitio de internet del sujeto obligado que lo coordina:

--

Fin de la encuesta.





Por lo anterior, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras en suplencia por ausencia de la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia y persona facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de Información Pública, Acceso a Datos Personales, Recursos de Revisión y en todo lo relativo a las obligaciones a cargo de la Unidad de Transparencia, solicitó a los Integrantes del Comité de Transparencia de la CONDUSEF confirmar la información recabada en la Encuesta dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales sobre el cumplimiento de la obligación de habilitar en sus sitios de internet el apartado virtual denominado "Protección de Datos Personales", a fin de que la Comisión Nacional cumpla en tiempo y forma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En consecuencia, los Integrantes del Comité de Transparencia de la CONDUSEF revisaron la información recabada por la Unidad de Transparencia y resolvieron por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la información requisitada en la Encuesta dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales sobre el cumplimiento de la obligación de habilitar en sus sitios de internet el apartado virtual denominado "Protección de Datos Personales" para que sea enviada al citado Instituto en tiempo y forma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los Integrantes del Comité de Transparencia de la CONDUSEF emiten el siguiente acuerdo:

**CT/CONDUSEF/17ª/SESIÓN EXTRAORDINARIA/02/ACUERDO/2021:** El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 250 y Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se aprueba la adición de un Título Décimo a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, toma conocimiento y **CONFIRMA** las respuestas proporcionadas en la Encuesta dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales sobre el cumplimiento de la obligación de habilitar en sus sitios de internet el apartado virtual denominado "Protección de Datos Personales". En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia para que se remita la información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de que la CONDUSEF cumpla en tiempo y forma con lo requerido.

Finalmente, al no haber más asuntos que tratar, la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, dio por concluida la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia de la CONDUSEF, siendo las 14:00 horas del día 14 de junio de 2021.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar**  
Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia.

**Lic. Ana Clara Fragoso Pereida**  
Titular del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF.

**C.P. Bernardita Gloria Arango Fernández**  
Directora de Gestión y Control Documental  
adscrita a la Vicepresidencia de Planeación y Administración.

